

DECRETO N° 1017

NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

El Registro N° 0176/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, el Decreto N° 0588/19 y el Informe N° 728/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º) del Decreto mencionado, se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, de la señora FERNANDEZ ROMINA ANDREA, D.N.I. N° 36.151.261, para cumplir tareas como inspectora dependiente de la Dirección General de Tránsito -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana;

Que por Informe N° 728/19, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se modifique la parte pertinente de dicho Artículo, en virtud de haberse constatado un error en cuanto al número de legajo de la nombrada; donde dice: "... L.P. N° 48570 ...", debe decir: "... L.P. N° 44936 ...";

Que la norma legal en cuestión fue elaborada de acuerdo al Informe N° 616/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

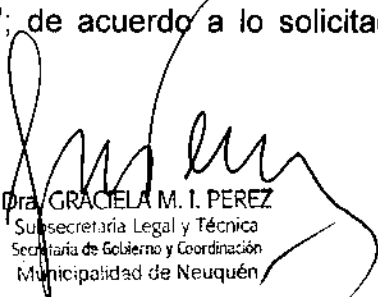
Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR la parte pertinente del Artículo 1º) del Decreto N° ----- 0588/19, por el cual se aprobó, entre otros, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, de la señora FERNANDEZ ROMINA ANDREA, donde dice: "... L.P. N° 48570 ...", debe decir: "... L.P. N° 44936 ..."; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N°


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1017-19

728/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
EB.-

ES COPIA.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2265</u>
Fecha <u>16</u> / <u>12</u> / <u>2019</u>